

VISTO:

El expediente S01:116/2018 UADER_RECTORADO, referido al Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el presente programa se viene desarrollando con un impacto significativo en el territorio entrerriano de forma continua y sostenida desde el año 2009.

Que el mencionado programa tiene como objetivo la prevención y promoción en Salud del Adulto Mayor, teniendo en cuenta el sujeto pleno de derecho, visibilizándolo y empoderándolo a través de la amplia variedad de talleres del programa, mostrándole a la comunidad que la vejez no es sinónimo de pasividad, ni de enfermedades. Derribando los mitos y prejuicios en torno a esta franja etaria.

Que mediante la Res. Nº 0422/2018 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados se aprobó la renovación de la ayuda económica para el Proyecto "Programa UPAMI – Universidad Autónoma de Entre Ríos", para la implementación de cursos de Informática y Nuevas tecnologías y de los cursos de Teatro, Psicología e Idiomas.-

Que el programa se ha ejecutado tanto en la costa del Paraná como en la costa del Uruguay, trabajando en conjunto la UGL XIV y la UGL XXXIV, brindando así la posibilidad de realizar un total de 130 talleres.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar el Programa UPAMI 2018 – Universidad Autónoma de Entre Ríos, Costa del Paraná.-

Que este Consejo Superior en la sexta sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

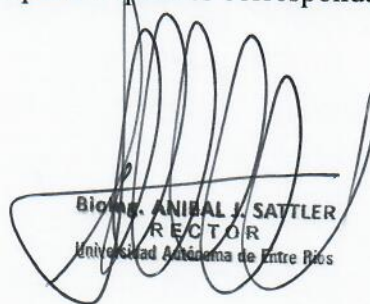
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la continuidad del programa y de la ayuda económica del "Programa UPAMI – Universidad Autónoma de Entre Ríos" UPAMI 2018- UGL XIV - Costa del Paraná y Unidad de Gestión Local XXXIV Concordia, brindando la implementación de un total de 130 talleres.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
VC Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biologo. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos